

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

17 FEB 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N° 202 del 07/02/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2702 hasta el 28 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 31/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 31/01/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, de vivienda a oficina, acción que deberá emprender el interesado presentando su proyecto ante esta DOM.** y le otorga plazo **hasta de un año** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Enero 2015
Rol	: 7-2702
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PASAJE GETSEMANI N°0337 VILLA SAN ANDRES
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA HERCO LTDA.
Rut	: 76.297.616-1
Dirección Particular	: PASAJE GETSEMANI N°0337 VILLA SAN ANDRES
Rol Avalúo	: 523 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

LBG/GRA/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Fol 771

Ord. 50 / 20-feb-2014



DECRETO N° 202

TEMUCO, 07 FEB. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Febrero 2014
Rol	: 7-2702
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PASAJE GETSEMANI N°0337 VILLA SAN ANDRES
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA HERCO LTDA.
Rut	: 76.297.616-1
Dirección Particular	: PASAJE GETSEMANI N°0337 VILLA SAN ANDRES
Fecha De Solicitud	: 29.01.2014
Otorgación N°	: 18
Fecha	: 31.01.2014
Rol Avalúo	: 523 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 03 / 05 febrero 2014

695740